NOTA DNCP/DNC/_Nº 13170 /2016 Asunción, 20 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de j. Eulogio Estigarribia
Teléfono: 0528-222301
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 312677 "Adquisición de motoniveladora con cabina para uso institucional" **ID 312872 (Ingresó el 17/05/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos para Calificación Posterior, Capacidad Financiera requieren balance año 2015.**
   Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos para Calificación Posterior, Experiencia**. Consultamos a qué se refieren con maquinarias y equipos similares?

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos para Calificación Posterior, Experiencia se lee textualmente lo siguiente:** "*Copia de contratos de por lo menos cinco contratos de los últimos tres años (2013, 2014 y2015), en la presente licitación podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio".* Consultamos a qué volumen o monto solicitado se refieren?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación. Requisitos para Calificación Posterior, Capacidad Técnica.** Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para evaluar la infraestructura y logística?

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** "*Balance General y Estado de Resultados de los cuatro últimos ejercicios (2012, 2013, 2014 y2015); a los efectos de determinar la situación financiera y se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros, después del pago de los impuestos y cuál de los oferentes es la mejor calificada para ejecutar el contrato".*
   Para el criterio de desempate requieren balance de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 que no coincide con el criterio de la capacidad financiera (2013, 2014 y 2015). Recomendamos que el criterio de desempate se base en los parámetros y documentación mencionados en el criterio de la Capacidad Financiera.

6. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 25.1** se lee textualmente lo siguiente: Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III, "Especificaciones Técnicas" que correspondan a cada producto". Consultamos a que se refieren "a cada producto"?

7. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3.** Le recordamos que este punto se refiere a la garantía del bien y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos corregir.

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5**. La estructura del cuadro de precios no se adecua a la lista de precios del formulario de oferta.

9. **En la Sección VI en el formulario de oferta, (cuadro de precios) en la columna de presentación se visualiza "evento".** Recomendamos indicar "unidad".

10. **En la Sección VI Formulario N° 8 Garantía de Anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

11. **En la Sección VII Anexos. Documentos que componen la oferta inc. h).Se visualizan los criterios ya indicados en la Sección II.** Recomendamos citar solamente la documentación en base a los criterios indicados en la Sección II Criterios de Evaluación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Limcy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc